

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-01133 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte
demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código
General del Proceso, se corrige el numeral sexto del auto admisorio de
la demanda de fecha 3 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que
se reconoce personería al Dr. **FREDDY CONDE MONTES**, como
apoderado judicial de la parte demandante y no como allí se indicó.
En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Notifíquese la presente determinación junto con el auto
admisorio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023
Por anotación en estado Nº **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e72dbd537e272cdc067915e6885e9c2168811f40a687fd32a95d47449d6bdc**

Documento generado en 16/11/2023 12:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>